

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1535

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de vigencia del reconocimiento como Consultora Homologada para la Igualdad de Mujeres y Hombres otorgado a Orebe hezkuntza, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Mediante Decreto 105/2004, de 8 de junio, se reguló la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Segundo.– Mediante escrito presentado por la entidad Orebe hezkuntza, S.L., el día 3 de marzo de 2023, esta comunica su voluntad de renunciar al reconocimiento otorgado a través del antedicho Decreto 105/2014, de 8 de junio, por el que se regula la homologación de «entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades».

Tercero.– La renuncia se acomoda a los contenidos de los artículos 21.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia presentada por Orebe hezkuntza, S.L., al reconocimiento otorgado como entidad consultora para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Segundo.– Declarar la pérdida de vigencia del reconocimiento como entidad consultora para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades a Orebe hezkuntza, S.L., a la luz de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 105/2004, de 8 de junio, por el que se regula el reconocimiento «Entidad Consultora para la prestación de asistencia técnica en materia de Igualdad de Mujeres y Hombres a Empresas y Entidades».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2023.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.